

de que sea amortizado y se reconozca la titularidad, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Mi representante en su oficina principal de Madrid, concedió a doña María Angeles de la Peña González, con la garantía personal y solidaria de don Alejandro Sánchez Piris y doña Carmen Cubel Minguillón, un préstamo a interés fijo por importe de un millón doscientas mil pesetas, que fue formalizado en póliza, intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Francisco Aguilar González, el día 31 de octubre de 1996, en la que se fijó como plazo de vencimiento el día 31 de octubre de 1999.

En las condiciones generales de esa póliza se pactó que:

“9.^a Determinación de la liquidez de la deuda. Entrega de pagaré a la vista de la parte prestataria.

2. Para pago de la cantidad resultante por aplicación del apartado 1 anterior, la parte prestataria entrega en este acto al Banco un pagaré emitido a la vista en el día de la fecha por la parte prestataria, con el valor nominal en blanco, y no a la orden a favor del Banco, cuyo plazo de presentación ha sido fijado por el firmante tres meses después a la fecha de vencimiento de este contrato. Su pago está domiciliado en la oficina del Banco que se determina en el apartado 2.1 de los intervinientes (Madrid O. P.). El valor nominal que se atribuye a dicho pagaré de acuerdo con lo pactado en el apartado 4 siguiente, devengará en provecho del Banco desde la fecha de la declaración equivalente hasta su pago, el interés nominal anual que resulte de aplicar el tipo que el firmante del pagaré ha establecido en el mismo, y que es igual al convenido en la condición particular 9.^ª».

El pagaré, objeto de esta denuncia para su amortización, fue extraviado por la oficina principal de Banco Herrero en Madrid, sin que en sus archivos conste copia alguna del mismo, y sin que en ningún momento ni por motivo alguno saliera de esa oficina bancaria.

Y habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Amelia Reillo Álvarez.—727.

MADRID

Edicto

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 962/1996, se tramita procedimiento de cognición a instancias de comunidad de propietarios de la calle Verónica, número 8, contra desconocidos herederos de doña Victoria Argiles Ezequiel, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2659, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana. Piso cuarto derecha, antes centro, de la casa en Madrid, número 8 de la calle Verónica, y 21 de la calle Gobernador. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 365 del archivo, folio 166, finca registral número 8.494. Valor: 9.200.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados en rebeldía.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Victoria Fidalgo Iglesias.—686.

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 852/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don José Montes Guerrero, contra don José María Gallego Sánchez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de abril de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 22.045. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 312, folio 160, anotación «A».

Finca 22.046. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 312, folio 162, anotación «A».

Finca 22.047. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 312, folio 164, anotación «A».

Finca 22.048. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 312, folio 166, anotación «A».

Finca 22.057. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 312, folio 184, anotación «A».

Finca 22.058. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 312, folio 186, anotación «A».

Finca 22.059. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 312, folio 188, anotación «A».

Finca 22.060. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 312, folio 190, anotación «A».

Finca 22.061. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 312, folio 192, anotación «A».

Finca 22.062. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 312, folio 194, anotación «A».

Finca 22.064. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 312, folio 198, anotación «A».

Finca 22.084. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 313, folio 013, anotación «A».

Finca 22.085. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 313, folio 015, anotación «A».

Finca 22.086. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 313, folio 017, anotación «A».

Finca 22.087. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 33, folio 019, anotación «A».

Finca 22.088. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 313, folio 021, anotación «A».

Finca 22.214. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 314, folio 049 vuelto, anotación «A».

Finca 22.215. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 314, folio 052, anotación «A».

Total valor global de las 18 plazas de aparcamiento: 28.800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María José García-Galán San Miguel.—El Secretario.—825.